



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALICANTE

**9959** APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y por delegación, el Concejal-Delegado de Limpieza y Gestión de Residuos, hace saber:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión de 28 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente la "Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante".

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante la publicación del presente Edicto se expone la referida Ordenanza para información pública y audiencia de los interesados, y se abre el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

El texto de la citada Ordenanza podrá consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.alicante.es/sites/default/files/documentos/202412/ordenanza-limpieza-aprobada-inicialmente.pdf>

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Alicante, a 5 de diciembre de 2024.

El Alcalde-Presidente,  
PD El Concejal-Delegado de  
Limpieza y Gestión de Residuos  
Fdo.: Manuel Villar Sola

El Vicesecretario,  
Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas